



PUBLICACIÓN No. PB 24-002

Radicado N° 50001312100120200002300

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO (META), DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTICULO 161, LITERAL D, DEL DECRETO 4633 DE 2011**

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS:

**PREDIO: “COMUNIDADES INDIGENAS DEL TERRITORIO ANCESTRAL ALTAGRACIA
PERTENECIENTE A LOS PUEBLOS SIKUANI Y KUIVA”** SIN FOLIO DE MATRÍCULA
INMOBILIARIA, UBICADO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA Y
SANTA ROSALIA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del presente proceso de Restitución de Derechos Territoriales Comunidades Indígenas presentado por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS** ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante Auto de fecha **21 de septiembre de 2020**, bajo el radicado de la referencia y que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCION	CÉDULA CATASTRAL / NÚMERO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Predio Rural: “Comunidades Indígenas Del Territorio Ancestral Altagracia Pertenciente a Los Pueblos Sikvani Y Kuiva” de los Municipios de la Primavera y Santa Rosalía, Departamento Del Vichada	Sin cedula catastral	Sin FMI
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Y COORDENADAS		
<p>Predio que, según el Informe Técnico Predial, presenta los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Del punto 1 se parte con dirección nororiental sobre el caño Elvita, en una longitud de 38 kilómetros hasta llegar al punto 2, colinda con Caño Gavilán.</p> <p>ORIENTE: Del punto 2 se parte con dirección sur, en una longitud de 10 kilómetros sobre el caño Negro, hasta llegar al punto 3.</p> <p>SUR: Del punto 3 se parte con dirección sur occidental, en una longitud de 25.6 kilómetros sobre el Caño Negro hasta llegar al punto 4.</p>		

PUBLICACIÓN No. PB 24-002

Radicado N° 50001312100120200002300

OCCIDENTE: Del punto 4 se parte en dirección noroccidental en una longitud de 4.9 kilómetros hasta llegar al punto 5, linda con el predio denominado “El Silencio”, del punto 5 se parte en dirección occidental, en una longitud de 3.1 kilómetros hasta llegar al punto 6, linda con el predio denominado “Sinaí”, del punto 6 se parte en dirección norte, en una longitud de 2.4 kilómetros hasta llegar al punto 1, linda con el predio denominado “Las Delicias” y cierra.

COORDENADAS

ID_PTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
1	1057342	1056518	5°6'52.358"N	70°34'4.044"W
2	1070818	1088336	5°14'9.958"N	70°16'50.487"W
3	1062953	1085240	5°9'54.079"N	70°18'31.346"W
4	1053096	1063296	5°4'33.955"N	70°30'24.117"W
5	1055365	1060466	5°5'47.880"N	70°31'55.924"W
6	1055131	1057300	5°5'40.375"N	70°33'38.718"W

Consecutivo del portal de tierras, archivo,

De conformidad con lo ordenado mediante Auto Interlocutorio N° AIR-23-417 del 19 de diciembre de 2023, consecutivo 301, se relaciona en detalle la información de los siguientes predios de propiedad privada que se encuentran traslapados con el territorio caracterizado:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÉDULA CATASTRAL O NÚMERO PREDIAL NACIONAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA (FMI)	NOMBRE DEL PREDIO
VICHADA	LA PRIMAVERA	99 524 00 01 0007 0205 000	540-1174	LA MISIÓN DE SAN CAYETANO
VICHADA	LA PRIMAVERA	99 524 00 01 0007 0204 000	540-1175	GALILEA
VICHADA	LA PRIMAVERA	99 524 00 01 0007 0203 000	540-1176	JERUSALÉN
VICHADA	LA PRIMAVERA	99 524 00 01 0007 0198 000	540-5054	LUNA PARK
VICHADA	LA PRIMAVERA	99 524 00 01 0007 0196 000	540-5055	CANAÁN
VICHADA	LA PRIMAVERA	99 524 00 01 0007 0200 000	540-5056	JUDEA
VICHADA	LA PRIMAVERA	99 524 00 01 0007 0206 000	540-5057	BETANIA
VICHADA	LA PRIMAVERA	99 524 00 01 0007 0001 000	540-5090	LA PRADERA
VICHADA	LA PRIMAVERA	99 524 00 01 0007 0197 000	540-5091	EL PORVENIR

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el presente proceso de restitución.



PUBLICACIÓN No. PB 24-002

Radicado N° 50001312100120200002300

Dicha publicación se hará el día **domingo** en un diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y en una emisora de alta sintonía en la región **del Departamento del Meta y Vichada**.

Dada en **Villavicencio a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YADY KARIME PARRA CASTILLO
Secretaria

JVGF